



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N° 53-2024 LP 06-2024

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 53/2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Septiembre de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2024-13065124- -APN-UTYRHA#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Privada.

**Número:** 06-2024

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Instalación de Sistema de Detección Temprana de Incendios para el Hotel Antártida y Hotel Tierra Del

Fuego”.

## **1. Antecedentes:**

Que las Unidades de Turismo y Recreación Hotel Antártida y Tierra del Fuego, mediante la SCN N° 06/2024 solicitan la “Instalación de Sistema de Detección Temprana de Incendios para el Hotel Antártida y Hotel Tierra Del Fuego”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 18.541.736,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2024002065.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (IF-2024-54259776-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-55166909-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-62-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2024-13065124- -APN-UTYRHA#IOSFA, para la “Instalación de Sistema de Detección Temprana de Incendios para el Hotel Antártida y Hotel Tierra Del Fuego”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-68967992-APN-SCC#IOSFA el día 04 de junio de 2024.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 25 días del mes de junio de 2024, siendo las 11:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-68971041-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. GUSTAVO AMENTA
2. CHIODI GUILLERMO ENRIQUE

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Documentación Técnica:** De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en NO-

2024-70600753-APN-CEO#IOSFA, la Subgerencia de Recurso Humanos realiza Informe Técnico en NO-2024-84001142-APN-SGRRHH#IOSFA#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

## CONCLUSIONES

- Para la confección de los proyectos de instalaciones de detección automática temprana de incendios, se deberá cumplimentar con lo detallado, teniéndose en cuenta que los mismos especifican únicamente los REQUERIMIENTOS MINIMOS, por lo que el profesional responsable deberá considerar y complementar también parámetros característicos del edificio, tales como: tipo de riesgo, carga de fuego, superficie, altura, uso del edificio, instalaciones especiales, etc., pudiéndose tomar en consideración cualquier otro sistema de detección automática de incendios y alarma, aunque no esté especificado pero si justificado.

- Se indica ampliar las especificaciones técnicas, regulaciones bajo normas (IRAM, NFPA, ISO), clasificación de los elementos y la cantidad a proveer por los oferentes, en virtud de presentar ambos establecimientos, diferencias en su estructura edilicia y en su superficie.

- Por tanto y en cuanto, el presente proyecto cumple con lo solicitado, respetando los requerimientos mínimos necesarios observados, con el objetivo primario que es brindar seguridad a las personas e instalaciones, según las normativas vigentes.

OFERENTE N°1- GUSTAVO AMENTA: NO CUMPLE. Según lo observado por esta comisión Evaluadora no presenta copia certificada del punto 7.1 Presentar de copia certificada de habilitación por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, para el tipo de Actividad requerida en la especificación técnica, o en su lugar de un ente de regulación nacional que acredite la habilitación correspondiente.

OFERENTE N°2- CHIODINI GUILLERMO ENRIQUE: NO CUMPLE Según lo observado por esta comisión Evaluadora no presenta copia certificada del punto 7.1 Presentar de copia certificada de habilitación por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, para el tipo de Actividad requerida en la especificación técnica, o en su lugar de un ente de regulación nacional que acredite la habilitación correspondiente.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- GUSTAVO AMENTA: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- CHIODINI GUILLERMO ENRIQUE: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. En CD-2024-68972960-APN-SCC#IOSFA página 11 el oferente presenta nota donde incurre en las causales del art 74 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA inc. h) “Si contuviera condicionamientos”.

## **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-Los oferentes GUSTAVO AMENTA y CHIODI GUILLERMO ENRIQUE no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-68981064-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los oferentes GUSTAVO AMENTA y CHIODI GUILLERMO ENRIQUE, cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a CD-2024-87069424-APN-

SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- GUSTAVO AMENTA: Cuenta con fecha de inscripción el 14-08-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- CHIODI GUILLERMO ENRIQUE: Cuenta con fecha de inscripción el 15-08-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

## **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los Oferentes GUSTAVO AMENTA y CHIODI GUILLERMO ENRIQUE, no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-68981064-APN-SCC#IOSFA.

### **3. Informe de recomendación:**

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda FRACASAR la presente licitación, a continuación análisis de la misma:

OFERENTE N°1- GUSTAVO AMENTA: NO CUMPLE. no presenta copia certificada del punto 7.1 “Presentar de copia certificada de habilitación por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, para el tipo de Actividad requerida en la especificación técnica, o en su lugar de un ente de regulación nacional que acredite la habilitación correspondiente”.

Además se observa que el valor ofertado supera en un 98% al valor presupuestado.

OFERENTE N°2- OFERENTE N°2- CHIODINI GUILLERMO ENRIQUE: NO CUMPLE Según lo observado por esta comisión Evaluadora no presenta copia certificada del punto 7.1 “Presentar de copia certificada de habilitación por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, para el tipo de Actividad requerida en la especificación técnica, o en su lugar de un ente de regulación nacional que acredite la habilitación correspondiente”.

Además en CD-2024-68972960-APN-SCC#IOSFA página 11, el oferente presenta nota donde incurre en las causales del art 74 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA inc. h) “Si contuviera condicionamientos”.

Por otra parte y de acuerdo a lo observado en el informe técnico se recomienda para una próxima Licitación tener en cuenta lo siguiente:

-El profesional responsable deberá considerar y complementar también parámetros característicos del edificio, tales como: tipo de riesgo, carga de fuego, superficie, altura, uso del edificio, instalaciones especiales, etc., pudiéndose tomar en consideración cualquier otro sistema de detección automática de incendios y alarma, aunque no esté especificado pero si justificado.

- Se indica ampliar las especificaciones técnicas, regulaciones bajo normas (IRAM, NFPA, ISO), clasificación de los elementos y la cantidad a proveer por los oferentes, en virtud de presentar ambos establecimientos, diferencias en su estructura edilicia y en su superficie.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

#### **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 04 de septiembre de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.